

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CLB

**CURSA CON ALCANCE
DECRETO N° 433, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

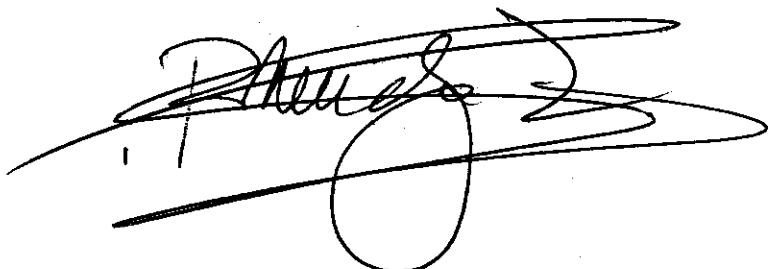
SANTIAGO, 11 ENE 10★001463

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en la suma, mediante el cual se dispone la expulsión de la extranjera que indica, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, de conformidad con los datos consignados en el acta de audiencia de comunicación de sentencia de 20 de abril de 2009 y el informe policial N° 1.642, de 2007, que se adjuntan, el segundo nombre de la persona expulsada es Magali, y no como se señala en los vistos y en el numeral 1 de la parte resolutiva del acto administrativo en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



**RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/RQM/FDA

~~TOMADO RAZON CON ALCANCE~~

14 ENE 2009

8 - ENE 2010

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES 00 463

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON
07 DIC. 2009

RECEPCION

Depart. Jurídico	ACB	100
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
Deduc. Dto.

INCORPORA S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T. 98.893.700-6

[Signature]

[Signature]

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N° 433



SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1642 de fecha 05 de diciembre de 2007 de la Policía Internacional, se deja constancia que, la extranjera de nacionalidad boliviana, Yacida Magaly PLATA MÁRQUEZ, fue detenida por personal de Carabineros de Chile por infracción a la Ley 20.000; b) Que, por Sentencia de fecha 20 de abril de 2009 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, se condenó a la extranjera referida a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, causa RUC N° 0700751510 - 8, RIT N° 266 - 2008; c) Que, por Resolución Exenta N° 2362 de fecha 09 de agosto de 2006 de la Gobernación Provincial de Iquique, se otorgó a la extranjera visación de residencia temporaria por el plazo de un año y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad boliviana, Yacida Magaly PLATA MÁRQUEZ, Cédula de Identidad para extranjeros N° 22.206.642 - 5.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio Electoral, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

6873888